

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

13781 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Tajo por el que se notifica la Resolución de caducidad de la autorización de vertido otorgada a DIGASA DISTRIBUCIONES, S.A.*

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y al no tener constancia de la existencia del titular o de su nueva dirección, se hace pública la siguiente resolución de caducidad de autorización de vertido de aguas residuales.

Titular de la autorización: DIGASA DISTRIBUCIONES, S.A. (Última dirección conocida: Ctra. de Algete, M-106, KM 0,500 - 28110 - Algete - Madrid)

Mediante resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 20 de enero de 1997, se otorgó a DIGASA DISTRIBUCIONES, S.A. autorización para efectuar un vertido de aguas residuales procedentes de los aseos de un almacén de materiales de construcción, al terreno, en el término municipal de Algete (Madrid), aprobándose con fecha 12 de enero de 1999 el Acta de Reconocimiento Final de las obras e instalaciones autorizadas. En aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, que modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), con fecha 15 de febrero de 2013 se procedió a notificar al titular el inicio del procedimiento de revisión de la autorización de vertido para adaptarla a lo dispuesto en el artículo 245 y siguientes del RDPH, requiriendo la presentación de determinada documentación, sin que hasta la fecha se haya recibido la misma. En visita de reconocimiento realizada con fecha 14 de marzo de 2013, se ha podido comprobar que las instalaciones dedicadas a almacén de materiales de construcción se encuentran, actualmente, cerradas y sin actividad, situación que se mantiene desde hace tiempo y, por tanto, no se efectúan vertidos al dominio público hidráulico. Visto el informe del Área de Calidad de las Aguas donde se propone caducar la autorización al no existir actividad causante del vertido, eliminándose, por tanto, los vertidos incluidos en la autorización vigente. Considerando que con fecha 10 de mayo de 2013, se remitió al titular el trámite de audiencia de caducidad de la autorización de vertido vigente, sin que hasta la fecha se haya podido hacer entrega del mismo y, por tanto, sin que se hayan recibido alegaciones a la misma.

En consecuencia con lo anterior, esta Confederación Hidrográfica del Tajo en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y demás normativa concordante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 249.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril y sus sucesivas modificaciones, y de conformidad con la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto caducar la autorización de vertido otorgada a DIGASA DISTRIBUCIONES, S.A. con fecha 20 de enero de 1997, archivándose las actuaciones habidas en el expediente de referencia.

Se significa que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo presentar recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de un (1) mes. Con carácter alternativo, puede interponer recurso

contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente de su notificación.

Madrid, 4 de junio de 2013.- El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo (P.D. El Comisario de Aguas), don Ignacio Ballarín Iribarren.

ID: A140015533-1